

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIOSUCIO CALDAS**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

1.- El apoderado judicial que actúa dentro de este proceso, como apoderado de los herederos del causante, allega escritura pública No. 432 del 10 de noviembre de 2020, corrida en la notaría única de este municipio, donde por medio de apoderada los señores RUBIEL DARÍO LEON GIRALDO Y RICAURTE GIRALDO MARÍN, transfirieron a título de venta en favor de la señora MRÍA ARGENTINA GIRALDO MARÍN , todos los derechos y acciones herenciales que a título universal les pueda corresponder, en su calidad de sobrino y hermano del causante RAMIRO GIRALDO MARÍN, dentro de este sucesorio intestado.

2.- Por tanto solicita que se tenga como cedente a la señora MARIA ARGENTINA GIRALDO MARÍN de los derechos herenciales que le correspondían a los cesionarios RUBIEL DARÍO LEON GIRALDO Y RICAURTE GIRALDO MARÍN, en su condición de herederos.

2.- Pasa a despacho del señor juez para decidir.

**ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Secretario

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Corte Suprema de Justicia de Colombia

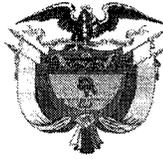
**IFN- 306  
2019-00018-00  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de diciembre  
de mil veinte (2020)**

Acreditada como se encuentra la venta de derechos herenciales realizada por medio de la escritura No. 432 del 10 de noviembre de 2020, corrida en la Notaría Única de Riosucio, Caldas, el juzgado dispone lo siguiente:

1.- Tener como subrogataria o cesionaria de todos los derechos y acciones herenciales que a título universal les pueda corresponder a los señores RUBIEL DARÍO LEON GIRALDO Y RICAURTE GIRALDO MARÍN, en su calidad de sobrino y hermano del causante RAMIRO GIRALDO MARÍN, a la señora MARÍA ARGENTINA GIRALDO MARÍN, hermana del causante.

**NOTIFÍQUESE**

**JHON JAIRO ROMERO VILLADA  
JUEZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
RIOSUCIO CALDAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Secretario

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

